

RESOLUCIÓN No.3075 del 5 de Junio de 2026

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la institución denominada **ONG CRECER EN FAMILIA**, para desarrollar la modalidad de **CENTRO DE EMERGENCIA**, en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio Los Patios, departamento Norte de Santander*

EL JEFE DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, Y CALIDAD DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, los numerales 4 y 5 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, y la Resolución 6300 de 2024, modificada por la Resolución 7777 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que los numerales 4 y 5 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, norma que modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familia y determinó las funciones de sus dependencias, disponen como funciones de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios, entre otras, las siguientes:

4. Otorgar, renovar y modificar las licencias de funcionamiento para los servicios dirigidos a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con o sin derechos inobservados, amenazados y/o vulnerados.

RESOLUCIÓN No. 3075 del 5 de Junio de 2026

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la institución denominada **ONG CRECER EN FAMILIA**, para desarrollar la modalidad de **CENTRO DE EMERGENCIA**, en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio Los Patios, departamento Norte de Santander*

5. Desarrollar las acciones de inspección, vigilancia y control sobre las instituciones que prestan servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, y adoptar las medidas a que haya lugar.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No. 0243 del 7 de junio de 2024, debidamente ejecutoriada el 11 de junio de 2024, la Dirección Regional Norte Santander del ICBF otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la institución **ONG CRECER EN FAMILIA** para desarrollar la modalidad de **CENTRO DE EMERGENCIA**, en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa y administrativa ubicada en Avenida 7 No. 22- 54, barrio Once de Noviembre, municipio Los Patios, departamento de Norte de Santander, con capacidad instalada de treinta y cinco (35) cupos (Sic).

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024 y su modificatoria, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en el artículo 7 de la Resolución No 7777 de 2025, que modifica el artículo 15 de la Resolución No 6300 de 2024, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que la representante legal de la institución denominada **ONG CRECER EN FAMILIA**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC Online **RL2358** de fecha 14 de febrero de 2026, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF la renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que la persona jurídica denominada **ONG CRECER EN FAMILIA**, identificada con NIT 805.020.621-1, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, con personería jurídica reconocida por la Dirección Regional Valle del Cauca, mediante la Resolución No. 526 del 14 de marzo de 2011.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos en el plazo indicado para iniciar el trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de los mismos por parte de la Dirección Regional Norte de Santander del ICBF y de la Oficina de

RESOLUCIÓN No. 3075 del 5 de Junio de 2026

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la institución denominada **ONG CRECER EN FAMILIA**, para desarrollar la modalidad de **CENTRO DE EMERGENCIA**, en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio Los Patios, departamento Norte de Santander*

Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios de la Dirección General del ICBF.

Que durante los días 14 y 25 de mayo de 2026, los profesionales de la Regional Norte de Santander, realizaron visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en Avenida 7 No. 22- 54, barrio Once de Noviembre, municipio Los Patios, departamento Norte de Santander, inmueble en el cual la institución **ONG CRECER EN FAMILIA**, continuara prestando el servicio de protección bajo la modalidad **CENTRO DE EMERGENCIA**, en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (Propuesta de Implementación y Cualificación-PIYC y Nutrición), y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Regional Norte de Santander, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para otorgar la renovación de Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución **ONG CRECER EN FAMILIA**, para continuar desarrollando la modalidad **CENTRO DE EMERGENCIA**, en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Los Patios, departamento de Norte de Santander.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución **ONG CRECER EN FAMILIA**, identificada con **NIT:** 805.020.621-1, para desarrollar la modalidad **CENTRO DE EMERGENCIA**, en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa y administrativa ubicada en Avenida 7 No. 22- 54, barrio Once de Noviembre, municipio Los Patios, departamento de Norte de Santander, con una capacidad instalada de **treinta y cinco (35) cupos**.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de esta deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **ONG CRECER EN FAMILIA**.

ARTÍCULO TERCERO Advertir que la institución **ONG CRECER EN FAMILIA**, ubicada en el municipio de Los Patios- Norte de Santander, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad **CENTRO DE EMERGENCIA**.

RESOLUCIÓN No. 3075 del 5 de Junio de 2026

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la institución denominada **ONG CRECER EN FAMILIA**, para desarrollar la modalidad de **CENTRO DE EMERGENCIA**, en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio Los Patios, departamento Norte de Santander

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR el presente acto administrativo **PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** a la señora **ZULAMITA ANA LILILANA KAIM TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.275.044, en su calidad de representante legal de la **ONG CRECER EN FAMILIA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: nsantadercemergencia@crecefamilia.org¹ haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación personal por medios electrónicos se procederá a realizar la notificación personal a través de citación, en los términos dispuestos por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Avenida 7 No. 22- 54, barrio Once de Noviembre, municipio Los Patios, departamento Norte de Santander ².

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 5 de Junio de 2026



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Aprobó	Sonia Romero González	Líder Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento	SRG
Revisó	Farid Acosta Sierra	Abogado – Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios	FAS
Proyectó	Erika Ariza Bautista	Abogado – Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios	ERIKA

¹ Correo electrónico tomado del oficio de solicitud de renovación de licencia de funcionamiento.

² Dirección Física tomada del oficio de solicitud de renovación de licencia de funcionamiento.



COMUNICADO EXTERNO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
PÚBLICA

Página 1 de 1

Santiago de Cali, 1 de junio del 2026

Doctora

Erika Xiomara Ariza Bautista

Oficina de Inspección, vigilancia control y calidad de servicios
ICBF – Sede Nacional

Cordial y respetuoso saludo.

La suscrita, ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.275.044 de Cali, en mi calidad de representante legal de la ONG CRECER EN FAMILIA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, autorizo realizar el trámite de notificación electrónica de todas las comunicaciones y/o actos administrativos y/o documentos que se surtan al interior del trámite de renovación de la Licencia de Funcionamiento **Resolución No. 0243** de fecha **07/06/2024**, por medio de la cual se autorizó la prestación del servicio en la modalidad **CENTRO DE EMERGENCIA**.

Por favor me sea notificado a través de los correos electrónicos sulamitakaimrl@crecefamilia.org y/o administrativoprincipal@crecefamilia.org.

Atentamente,

ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES
Representante Legal
ONG CRECER EN FAMILIA

CALI: Carrera 27 Número 6 - 64 El Cedro
PBX - 334 54 44 – **FAX -** 552 43 66 **CELULAR** 3162582646 – 3154069452

E-MAIL OFICINA ADMINISTRATIVA: administrativoprincipal@crecefamilia.org

PON TU FUERZA EN LA UNIÓN FAMILIAR

Asunto: NOTIFICACION ELECTRONICA- Resolución No. 3075 del 5 de Junio de 2026
Fecha: martes, 9 de junio de 2026, 08:00:13 hora estándar de Colombia
De: Erika Xiomara Ariza Bautista
A: administrativoprincipal
CC: Nury Emilce Rey Pardo, sulamitakaimrl
Datos adjuntos: image.png, 3075 - Renueva Licencia Funcionamiento ONG Crecer en Familia.pdf

Señora:

Zulamita Ana Liliana Kaim

Representante Legal

ONG CRECER EN FAMILIA

Cordial saludo

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificarle formalmente la **Resolución No. 3075 del 5 de Junio de 2026** Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la institución denominada **ONG CRECER EN FAMILIA**, para desarrollar la modalidad de **CENTRO DE EMERGENCIA**, en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio Los Patios, departamento Norte de Santander

Le informamos que contra dicha resolución **procede el recurso de reposición** ante esta Oficina, el cual deberá ser interpuesto **por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.**

Agradecemos manifestar por este medio si existe **renuncia expresa a los términos de ejecutoria.**

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,



Erika Xiomara Ariza Bautista

Contratista

Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios

Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 100263

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



COMUNICADO EXTERNO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
PÚBLICA

Página 1 de 1

Santiago de Cali, 9 de junio del 2026

Doctora

Erika Xiomara Ariza Bautista

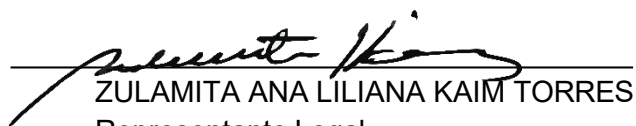
Oficina de Inspección, vigilancia control y calidad de servicios
Grupo de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento
ICBF – Sede Nacional

Cordial y respetuoso saludo.

La suscrita, ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.275.044 de Cali, en mi calidad de representante legal de la ONG CRECER EN FAMILIA, manifiesto que he sido notificada el día 9 de junio del 2026 de la **Resolución No. 3075 del 5 de Junio de 2026** por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, para desarrollar la modalidad de **CENTRO DE EMERGENCIA**, en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio Los Patios, departamento Norte de Santander.

Y que renuncio a términos de ejecutoria, para interponer recurso a la misma solicitando la ejecutoria del acto administrativo antes mencionado.

Atentamente,



ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES

Representante Legal

ONG CRECER EN FAMILIA

CALI: Carrera 27 Número 6 - 64 El Cedro
PBX - 334 54 44 – FAX - 552 43 66 CELULAR 3162582646 – 3154069452

E-MAIL OFICINA ADMINISTRATIVA: administrativoprincipal@crecefamilia.org

PON TU FUERZA EN LA UNIÓN FAMILIAR

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 3075 del 5 de junio de 2026

ONG CRECER EN FAMILIA

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026) el Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que **Resolución No. 3075 del 5 de junio de 2026**, *“Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la institución denominada **ONG CRECER EN FAMILIA**, para desarrollar la modalidad **CENTRO DE EMERGENCIA**, en niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio Los Patios, departamento Norte de Santander”*, fue notificada electrónicamente el día 9 de junio de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, a la Representante Legal de la institución, quien el mismo día manifestó su renuncia a términos para interponer recurso, razón por la cual, la fecha de ejecutoria de la **mencionada Resolución, para todos los efectos legales es el día diez (10) de junio de 2026.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Aprobó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento ~~SPG~~
Revisó: Farid Acosta Sierra – Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Proyectó: Erika Xiomara Ariza Bautista – Abogada Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios. ~~ERIKA~~

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080